



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 036/16

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 036/16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de julio de la presente gestión, ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, la nota presentada por el Lic. Johnny Huayllas Daza, DIRECTOR PROPIETARIO de "RADIO ARCADIA", solicitando se consolide la condecoración por los 25 Años de Servicio a la población.

Que, por Ordenanza Municipal No. 067/2015 de 29 de mayo de 2015, se tenía previsto para el 03 de junio de 2015, la condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" en el GRADO "HONOR CÍVICO", a la emisora "RADIO ARCADIA", sin embargo por situaciones de fuerza mayor, no se realizó la referida condecoración.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de julio de 2016, el H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 2º de la Ordenanza Municipal No. 067/15, con relación a la fecha del 03 de junio de 2015, POR EL 03 DE AGOSTO DE 2016, para realizar la condecoración solicitada, en favor de la emisora "RADIO ARCADIA" respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 12 del Reglamento Interno de Honores Condecoraciones Títulos y Preeminencias, la condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", se otorgará en las siguientes circunstancias y grados: "GRADO DE HONOR CÍVICO" **Inc. d)**. Esta condecoración se otorgará a entidades colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios para mejorar y facilitar la vida, la salud y educación de la sociedad. **Inc. e)**. La concesión de esta condecoración, se limitará a: Instituciones culturales, educativas, cívicas, deportivas, de servicios que cumplieran: 25, 50, 75, 100 o más años de vida, y a ciudadanos meritorios que se hagan acreedores a esta distinción.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General de Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º. CONFERIR la condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" en el "GRADO DE HONOR CÍVICO", a la emisora "RADIO ARCADIA", por sus 25 Años de Servicio a la Población, en sujeción al art. 12 inc. d) y e) del Reglamento



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

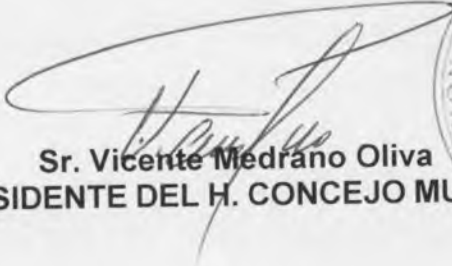
Página 2
OAM 036/16


de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 2º. La entrega de la condecoración, título y copia autografiada se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor el día miércoles 3 de agosto de 2016, a Hrs. 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre.

ARTÍCULO 3º. La Máxima Autoridad Ejecutiva, quedan a cargo de su promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil dieciséis.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se PROMULGA la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...⁰³...días del mes de agosto del año dos mil dieciséis


Sra. Teresa Miguelfina Sandy Muñoz
H. ALCALDESA MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE

